



Ajuntament del Campello

ACTA 14/2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 12-07-2011

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las veinte horas y cinco minutos del día doce de julio de dos mil once, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

n D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

n D. Juan Ramón Varó Devesa
n D. Alejandro Collado Giner
n D^a M^a Lourdes Llopis Soto
n D^a Marisa Navarro Pérez
n D^a Lorena Baeza Carratalá
n D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
n D^a Noelia García Carrillo
n D. Rafael Galvañ Urios
n D^a María Cámara Marín

PSOE:

n D. José Ramón Varó Reig
n D. Juan Francisco Pastor Santonja
n D^a Mercé Sànchiz i Baell
n D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
n D. Pedro Luis Gomis Pérez
n D. Vicente José Vaello Giner



Ajuntament del Campello

BLOC :

n D. Benjamín Soler Palomares
n D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

n D. Silvestre Pérez Ruano

I.-VERDS:C.M.:

n D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

n D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

n D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

n D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- 2.- Creación plazas de personal eventual.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local regula las retribuciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, dedicación parcial, o sin ninguna de las anteriores.

En ejercicio de la competencia para la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación correspondiente y sus retribuciones, el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 5 de julio de 2007 y 30 de julio de 2010 fijó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciban los Concejales. Dichas cantidades se encuentran consignadas en el Presupuesto de la Entidad Local, existiendo crédito necesario para financiar las retribuciones a percibir por los miembros electos de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el régimen económico de la Corporación vigente, basándose en el siguiente tenor literal y en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75:

“1.- Asignación a grupos políticos:

A) Componente fijo: $250 \text{ €} \times 12 \text{ meses} = 3.000 \text{ €}$
 $\times \underline{6 \text{ grupos}}$
18.000 €

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político:

$90 \text{ €} \times 12 \text{ meses} = 1.080 \text{ €}$
 $\times \underline{21 \text{ concejales}}$
22.680 €

RESULTANDO:

PP.- A) FIJO 3.000 €
B) VARIABLE: $1.080 \text{ €} \times 10 =$ 10.800 €
TOTAL 13.800 euros /año



Ajuntament del Campello

PSOE.- A) FIJO: 3.000 €
B) VARIABLE: 1.080 € x 6 = 6.480 €
TOTAL **9.480 euros /año**

BLOC.- A) FIJO: 3.000 €
B) VARIABLE: 1.080 € x 2 = 2.160 €
TOTAL **5.160 euros /año**

EUPV.- A) FIJO: 3.000 €
B) VARIABLE: 1.080 € x 1 = 1.080 €
TOTAL **4.080 euros /año**

DECIDO.- A) FIJO: 3.000 €
B) VARIABLE: 1.080 € x 1 = 1.080 €
TOTAL **4.080 euros /año**

I.-VERDS:C.M.- A) FIJO: 3.000 €
B) VARIABLE: 1.080 € x 1 = 1.080 €
TOTAL **4.080 euros /año**

2.- Asignación a Concejales con dedicación exclusiva:

Fijar la asignación anual de los Concejales con dedicación exclusiva como se detalla a continuación:



Ajuntament del Campello

Juan José Berenguer Alcobendas Alcaldía. Contratación, Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior	D.E.	52.500.- Euros / anual
María Lourdes Llopis Soto Primera Tte. de Alcalde Cultura, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana	D.E.	43.500.- Euros / anual
Alejandro Collado Giner Segundo Tte. de Alcalde Servicios y Mantenimiento, Parques y Jardines, Infraestructura Pública	D.E.	43.500.- Euros / anual
Ignacio Manuel Colomo Carmona Tercer Tte. de Alcalde Territorio y Vivienda, Medio Ambiente	D.E.	37.500.- Euros / anual
Lorena Baeza Carratalá Cuarta Tte. de Alcalde Turismo, Playas/Infraestructura turística, Residentes Europeos	D.E.	37.500.- Euros / anual
María Cámara Marín Familia Y Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Salud Pública, Tercera Edad, Voluntariado	D.E.	35.000.- Euros / anual
Rafael Galvañ Urios Seguridad Ciudadana y Tráfico, Protección Civil, Patrimonio, Ocupación Vía Pública, Modernización	D.E.	35.000.- Euros / anual
Noelia García Carrillo Empresa y Comercio, Empleo y Fomento Económico, Consumo, Mercado, Venta Ambulante, Cementerio, Agricultura y Pesca	D.E.	30.000.- Euros / anual
María Luisa Navarro Pérez Fiestas y Tradiciones, Educación, Normalización Lingüística	D.E.	30.000.- Euros / anual
Mercè Sànchiz i Baell Concejal PSOE	D.E.	25.000.- Euros / anual
María de los Ángeles Jiménez Belmar Concejal PSOE	D.E.	25.000.- Euros / anual
Vicente José Vaello Giner Concejal PSOE	D.E.	25.000.- Euros / anual
Benjamín Soler Palomares Concejal BLOC	D.E.	25.000.- Euros / anual
Marita Carratalá Aracil Concejal DECIDO	D.E.	25.000.- Euros / anual
Noemí Soto Morant Concejal I.-Verds: C.M.	D.E.	25.000.- Euros / anual
TOTAL		494.500.- Euros / anual



Ajuntament del Campello

3.- Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a Plenos o Comisiones para el resto de concejales:

I Por cada asistencia a Pleno o Comisión 130 €, estableciéndose como número máximo de asistencias retribuidas al mes de 5.

I Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones remuneradas, y semestralmente se efectuará en su caso la regularización oportuna.

Así pues, aquellos concejales incluidos en esta modalidad, recibirán la cantidad de 650 € mensuales.

SEGUNDO: El presente acuerdo producirá sus efectos con fecha 11 de junio de 2011, salvo la asignación retributiva de D. Rafael Galvañ Urios que producirá efectos a partir del día 28 de junio de 2011, de D^a Noemí Soto Morant a partir del 1 de julio de 2011 y de D. Ignacio Manuel Colomo Carmona que surtirá efectos a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a Intervención a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

CUARTO: Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

Toma la palabra en primer lugar **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para indicar lo siguiente:

“En primer lugar, lamentar que después de un mes de reuniones, de propuestas, de plenos, no hayamos sido capaces de consensuar una única propuesta, y pedir disculpas a nuestros convecinos y convecinas y el tiempo perdido.

Nuestro Grupo Municipal ante la propuesta que hoy presenta el Alcalde para su aprobación, se abstendrá, porque siendo cierto que representará para las arcas municipales un ahorro considerable, alrededor del 30% de la partida, podía haberse ajustado más, dado que algunos conceptos están, a nuestro entender, sobrevaloradas. Pero no queremos que se dilate más este debate, para que nos pongamos todos y todas a trabajar en resolver los problemas que están pendientes en nuestro municipio.

Eso sí, solicitamos, y así queremos que conste en acta, que todo el ahorro conseguido se dedique a la creación de una Empresa Municipal de Empleo temporal relacionado con los Servicios Públicos del Ayuntamiento, y dirigido a las familias en



Ajuntament del Campello

emergencia social por tener a todos sus miembros en paro y careciendo de prestaciones, parados de larga duración, y en riesgo de exclusión social, etc..., y a tal efecto presentaremos este mismo mes la moción correspondiente.

Asimismo, también solicitamos la creación de una comisión que estudie la confección de un acuerdo corporativo que sienta los criterios, las bases de la distribución de sueldos y personal de confianza para el futuro, al objeto de evitar que se produzca de nuevo la situación actual, cada vez que haya un cambio de gobierno. Existen recomendaciones y protocolos de la Federación Valenciana de Municipios y de Diputación, a partir de los cuales se podría trabajar.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) afirma que el grupo municipal Bloc se abstendrá en la votación de la propuesta presentada por el grupo de gobierno por responsabilidad con el municipio y así desbloquear el funcionamiento del Ayuntamiento un mes y un día después de su constitución.

Lamenta que no se haya alcanzado un acuerdo en este tema a pesar de las constantes reuniones entre los seis grupos políticos municipales. Dice que se está ante una situación de enroque técnico y que nunca han estado de acuerdo con la propuesta del grupo de gobierno, pues señala que son inapropiadas las cuantías salariales previstas en el tiempo de crisis actual, sin que se observe la exigencia de austeridad que los vecinos demandan.

Expone que el Bloc quería una rebaja lineal del 25% para todos los cargos y se pregunta por qué el salario de un personal de confianza es superior que el de un concejal, cuando la responsabilidad de éste es mayor.

Recuerda que el grupo Bloc ha pedido austeridad y lo ha demostrado renunciando al administrativo que tenía asignado.

Reconoce que se ha producido una rebaja sustancial de los sueldos respecto al año 2007, sobre todo en la partida del personal de confianza (casi un 75%), pero cree que todos han debido hacer un esfuerzo mayor en este tema.

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) interviene para indicar que dada la situación económica del país, con congelación de pensiones, aumento del paro, etc..., le parece desorbitado el sueldo asignado al grupo de gobierno y dice que EUPV propone un sueldo equitativo para todos los concejales, pues cada concejal se corresponde con el mismo número de votantes, recordando que EU obtuvo 817 votos en las pasadas elecciones municipales.

Señala que la propuesta del grupo de gobierno le asigna a los concejales del grupo de gobierno 352.000 € y la propuesta de EU incluye 350.000 € para todos los concejales del Ayuntamiento, asignando retribución de 16.600 € por concejal, multiplicado por el número de concejales de cada grupo político.



Ajuntament del Campello

Finalmente indica que sin conocer el estado del Presupuesto Municipal y su deuda, votará contra la propuesta del grupo de gobierno.

Interviene **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** para recordar que llevan un mes tratando de ponerse de acuerdo en este tema y el grupo PP ha tomado como referencia los sueldos aprobados en la legislatura del 2003.

Señala que el aspecto más importante es que el grupo PSOE pase de 2'5 concejales con dedicación a 3, y que cuando se ha intentado negociar se presentaba una nueva propuesta del PP que mantenía los sueldos asignados al grupo PSOE y dice no entenderlo, pues parece que se ha producido una unión de los dos partidos mayoritarios, estando compuesto el grupo de gobierno por 16 concejales, seguramente porque alguien ha pensado que con cuatro grupos políticos en la oposición, se hace una labor opositora muy dura.

Reconoce que el Alcalde ha sido generoso con su rebaja de sueldo, pero dice que los demás se encuentran en la misma situación que el 2003.

Pensaba que después de tantas reuniones se podría llegar a un acuerdo, pero afirma que con esta propuesta sale ganando el grupo socialista, que a pesar de haber perdido un concejal, tiene una dedicación exclusiva más, por lo que manifiesta que se abstendrá.

D^a Noemí Soto Morant (I.-VERDS) interviene para anunciar que votará en contra porque no se trata de una propuesta austera (ni respecto a la legislatura del 2007).

Le recuerda al Sr. Alcalde que el 19 de junio en el Diario Información dijo que habría una reducción drástica de los sueldos de los políticos, hecho que sólo se ha producido en el personal de confianza.

Expone que si en junio de 2010 se redujeron los sueldos los concejales y ahora la crisis es peor, no encuentra lógico la cuantía de retribuciones propuesta por los concejales que se podían haber reducido más y todavía serían salarios dignos. Dice que la cuantía por asistencia a Plenos ha aumentado y no se reduce.

También pide que sólo el Alcalde cobre con carácter retroactivo y hasta el 30 de junio no empiece a cobrar el resto de concejales.

A continuación toma la **palabra D. Alejandro Collado Giner (PP)** para pedir disculpas a los vecinos por el mes de conflictos que ha pasado y dice que los sueldos se reducen respecto al 2007 en un 33% y afirma que durante este mes el grupo popular ha estado trabajando desde el primer día.



Ajuntament del Campello

Explica que son los concejales de la oposición los que no se ponen de acuerdo con las propuestas, ya que cada día habrá propuestas diferentes y algunas de ellas caprichosas. Dice que en las reuniones no se produce contrapropuesta alguna y después a la salida de la reunión se hacía demagogia, lamentando que los concejales de la oposición se abstengan después de tantas reuniones.

El Sr. Alcalde interviene para garantizar el funcionamiento del Ayuntamiento desde el primer día, que no se ha visto afectado por estas negociaciones, en la que todos los grupos han puesto sus mejores voluntades, aunque no se haya llegado a acuerdos. Manifiesta que la reducción de la partida de retribuciones de políticos y personal de confianza alcanza un 27 ó 30%, que repercutirá en beneficio del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 10 votos a favor (PP), 9 abstenciones (6 PSOE, 2 BLOC y 1 DECIDO) y 2 votos en contra (1 EUPV y 1 I-VERDS).**

2.- Creación plazas de personal eventual.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Vista la conveniencia para el funcionamiento de los servicios municipales que se creen varios puestos de trabajo de personal eventual que desempeñe funciones de confianza o asesoramiento especial y por otro lado se modifiquen y/o amorticen varios puestos de trabajo de personal eventual ya existentes, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar la plantilla municipal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento respecto al personal eventual en el siguiente sentido:

- A) Amortizar la totalidad de las plazas/puestos de trabajo de personal eventual que figuran en la actual plantilla municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo que no constan en el punto B. (plazas nº 213, 214, 215, 216, 217, 218)
- B) Modificar las retribuciones asignadas a las siguientes plazas de personal eventual que figuran en la plantilla municipal:
 - Una plaza de “Secretaria Particular de Alcaldía” con una retribución anual de 20.000 €, que incluye dos pagas extraordinarias. (nº 210)
 - Una plaza de “Atención, asistencia Alcaldía y grupo de gobierno” con una retribución anual de 20.000 €, que incluye dos pagas extraordinarias. (nº 212)



Ajuntament del Campello

- Una plaza de “Relación con medios informáticos, Protocolo y colaboración con la Secretaría Particular de la Alcaldía” con una retribución anual de 32.500 € que incluye dos pagas extraordinarias. (nº 211)
- Una plaza de “Secretaria del grupo municipal EUPV” con una retribución anual de 17.200 €, que incluye dos pagas extraordinarias. (nº 219)

2.- El nombramiento y cese para ocupar estos puestos de trabajo es libre y corresponde exclusivamente al Alcalde. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento, condiciones retributivas y dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Exponer al público el presente expediente durante 15 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren convenientes. En caso de que no se produzca reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.”

D. Silvestre Pérez Ruano (EUPV) señala que, en su condición de pensionista, ha renunciado a su sueldo como concejal para disponer de una secretaria del grupo EUPV que sí percibiría las retribuciones que correspondería como concejal.

El Sr. Alcalde comenta que esta solución ha sido propuesta por el grupo EUPV y que ha existido una importante reducción en la partida de personal de confianza.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 1 EUPV) y 4 abstenciones (2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-VERDS).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente